

Perochena, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Químpo, Reinoso, Rodríguez Larrain, Ruiz Bravo, Sayán Palacios, Sousa y Urbina.

El señor PRESIDENTE. — Hay 61 Diputados en la sala y debiendo pasarse a sesión de Congreso, levanto la sesión.

Eran las 6 h. 7' p. m.

Por la Redacción,

José Cantuarias B.

— : o : —

3ra. SESIÓN DEL MIERCOLES 28 DE SETIEMBRE DE 1921

Presidencia del señor doctor Pedro José Rada y Gamio

SUMARIO. — ORDEN DEL DÍA: — Se aprueba el dictamen de la Comisión de Redacción en el proyecto que manda inscribir, en los escalafones del ejército y la armada, a los oficiales que, formando parte de Embajadas y Misiones especiales, o expresamente invitados, han concurrido a la celebración del primer Centenario de la emancipación nacional. — Se aprueba sin debate, por todos los votos, el proyecto que concede la medalla del Centenario al Presidente de la República señor don Augusto B. Leguía. — Asimismo, se aprueba sin discusión el proyecto que manda erigir en Ayaecho y Lima monumentos conmemorativos del primer Centenario de la batalla de Ayaecho. — Se inicia el debate de la revisión sobre impuesto a la fuerza motriz hidráulica, con los nuevos dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Legislación. — Discursos de los señores Peñaloza, Málaga Santolalla, Rubio (don Miguel), Maúrtua, Torres Balcázar y Rodríguez (don José M.) — Puesta al voto la revisión, se aprueban sucesivamente sus diecinueve artículos.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 30' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Pró y Mariátegui, Alonso, Arangoitia, Baca, Barúa Ganoza, Basadre, Cabrera, Castro, Cisneros, Chávez, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, Garcíía, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Jiménez, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel),

Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Lean, Manchego Muñoz, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Nadal, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Palma, Pancorbo, Patiño Zamudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Raygada, Rodríguez, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar y Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Tello, Ugarte, Urquiza, Vega, Velandro, Vidalón y Villanueva, y actuando como Secretarios los señores Yáñez León y Alvarez, fué leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lista: Alva, Arévalo (don Víctor), Barrios, Calle, Cobián, Corbacho, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Devéscovi, Gildemeister, Lanatta, Leigh, Mac-Cord, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Otero, Pallete, Pardo, Patiño, Perochena, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Químpo, Reinoso, Sayán Palacios, Sousa, Torres Balcázar, Urbina y Villacorta.

Con licencia faltaron los señores Abad, Arévalo (don Santiago), Caballero, Casas, Caso, Irigoyen, Muñoz, Olivares, Osorio, Pérez Figuerola, Porturas y Solar (don Manuel); y con aviso, el señor Morán.

Por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Añáños, Larrauri, Leguía, Marmol.

El señor RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Presidente del Senado, comunicando que ha sido aprobado el proyecto que se le envió en revisión, en virtud del cual se sancionan los actos del Gobierno para la conservación del orden público, desde el 3 de marzo del año en curso hasta la fecha; habiendo pasado sus antecedentes a la Comisión de Redacción.

Se remitió a la aludida Comisión.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, anunciando que ha sido aprobada la redacción del proyecto que indulta al reo Jorge Bazalar del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Del señor Sousa, Diputado nacional por Huaylas, solicitando licencia.

Pasó a la orden del día.

PROYECTOS

De los señores Rada y Gamio, Salazar, Salazar y Oyarzábal, Luna Iglesias, Manchego Muñoz, Núñez Chávez, Basadre, Yáñez León, Ugarte, Salcedo, Guevara, Baca, Luna (don Luis F.), González Zúñiga, Cabrera, Cisneros, Jiménez, Lizares Quiñones, García, Solar (don Juan Miguel), Rubio (don Miguel), Vega, Encinas, Tello, Ruiz Bravo, Noriega del AgUILA, Raygada y Alvarez, otorgando la medalla conmemorativa del Centenario al señor Presidente de la República.

El señor MAURTUA. — Las consideraciones del proyecto leído son la expresión del sentir de la Cámara; de tal manera que pido se dispense de todo trámite, a fin de que pase a la orden del día. Espero que la Presidencia se digne consultar en este sentido.

El señor GARCIA. — Yo pido a la Presidencia se digne consignar mi nombre en ese proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor GUTIERREZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Sobre este asunto, señor?

El señor GUTIERREZ. — Sobre otro asunto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Entonces voy a consultar. — Los señores que acuerden dispensar del trámite de Comisión al proyecto a que acaba de darse lectura, lo manifestarán. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado. A la orden del dia.

Se siguió dando cuenta de los siguientes proyectos:

Del señor Mac-Cord, dictando algunas disposiciones sobre los terrenos incultos y de posible irrigación en la costa del país, hasta la altura de 2,800 metros sobre el nivel del mar.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Irrigación y Principal de Legislación.

De los señores Rada y Gamio, Salazar, Mariátegui, Frisancho, Manchego Muñoz, Núñez Chávez, Rodríguez, Luna (don Luis F.) y Chávez, mandando erigir un monumento en las faldas del Condorcunca, que perpetúe el recuerdo de la victoria obtenida por las armas patriotas el 9 de diciembre de 1824; y otro en la capital de la República, en conmemoración de aquella gloriosa efemérides.

El señor SALAZAR (don Jesús M.) — Pido la palabra.

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Jauja puede hacer uso de la palabra, salvo que el señor Diputado por Ayacucho se refiera a este mismo asunto.

El señor SALAZAR. — Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — Acabo de escuchar con satisfacción íntima la lectura del proyecto presentado por mis distinguidos compañeros, y no puedo menos, como Representante por Ayacucho, que sentirme orgulloso, al ver cómo tienden ellos a solemnizar la gran fecha del 9 de diciembre, día en que tuvo lugar la batalla de Ayacucho, sellando la emancipación del Perú. Pido, pues, que se me considere adherido al proyecto. Quiero, al mismo tiempo, sin restar magnitud ni importancia al proyecto presentado, dejar constancia de que ya he dejado en Mesa, y está a dictamen, un proyecto para que se nombrén comisiones parlamentarias que insinúen al Gobierno las medidas necesarias, a fin de que pueda exhibirse aquella ciudad como corresponde a tan magna fecha.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá como adherido al señor Diputado por Ayacucho. El señor Salazar puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR (don Jesús M.) — Señor Presidente. Como uno de los autores del proyecto a que acaba de darse lectura, cumple con el deber de compañerismo de expresar la viva complacencia con que he escuchado las palabras de adhesión del Diputado por Ayacucho, adhesión de su señoría que no hace sino confirmar el concepto que todos tenemos de su absoluto, de su excepcional celo en lo que se refiere a los intereses de la provincia que le ha encomendado su mandato. Efectivamente, sabe la Cámara que su señoría, con anterioridad a este proyecto, había solicitado nada menos que el nombramiento de una Comisión parlamentaria que se ocupase, consultando las providencias necesarias, de sugerir a los Poderes Públicos las medidas que permitan, al llegar la magna fecha del 9 de diciembre de 1924, que la ciudad de Ayacucho se encuentre en condiciones de celebrar con lucidez, con todo brillo, el trascendental acontecimiento que va a conmemorarse.

Esta declaración la hago con carácter incidental. Yo pedí la palabra únicamente para rogar a la Mesa se digne consultar a la Cámara si, en atención a la naturaleza del proyecto, se sirve dispensarlo de todo trámite y acordar al mismo tiempo su preferencia en el debate.

El señor PRESIDENTE. — Con mucho gusto, señor Diputado. Los señores que dispensen de todo trámite al proyecto indicado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. A la orden del día. Se discutirá de preferencia.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que manda inscribir en los Escalafones Nacionales a los oficiales generales, superiores y subalternos que han formado parte de las

Embajadas extranjeras en la celebración del Centenario Nacional.

De las de Agricultura y Principal de Hacienda, en el proyecto del Ejecutivo que concede una pensión de jubilación al ingeniero don Alejandro de la Jara y Ureta.

Pasaron a la orden del día.

SOLICITUDES

De don Enrique Gil C., pidiendo dispensa de diez meses de práctica forense.

Pasó a la Comisión Principal de Justicia.

Del reo Eusebio Quilcata Vargas, sobre indulto.

Pasó a la Comisión Auxiliar de Justicia.

CABLEGRAMA

Del ex-Embajador de Méjico en la celebración del Centenario patrio, doctor Antonio Caso, agradeciendo la felicitación que se le envió con motivo de la fecha conmemorativa de igual efemérides en ese país.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó archivar y publicar.

PEDIDOS

El señor HUAMAN DE LOS HEROS (por escrito). — Señor Presidente: Solicito que se dirija un oficio al señor Ministro de Hacienda, con los siguientes objetos:

1o. — Para que se sirva indicar el monto de los vales de amortización que quedan vigentes después de la amortización verificada el 9 de agosto último;

2o. — Para que se sirva expresar las razones por las que no se ha sometido, hasta ahora, al Congreso, la liquidación definitiva de los créditos comprendidos en la ley de 1898, no obstante que la No. 2713, en su artículo 10, prescribió que a más tardar dicha liquidación debería ser aprobada por la legislatura de 1918;

3o. — Para que se sirva manifestar si, al emitir vales de amortización a partir de la vi-

gencia de la ley 2713, se ha tenido en cuenta la proporcionalidad prescrita por ella entre el fondo de amortización y el monto de los títulos vigentes en la fecha de su promulgación, expresando cuál fué esa proporción; y

4o. — Para que se sirva enviar a la Cámara, por un corto tiempo, obteniéndolos del Tribunal Mayor de Cuentas o de cualquiera otra oficina, los expedientes relativos al pago, con vales de amortización, de las cotizaciones de la fundación de doña Martina Fernández Cornejo.

Consultada la Cámara, se acordó la anterior petición.

El señor PRESIDENTE. — El señor García puede hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: Lamento, como el que más, que aquí, en el seno del Parlamento Nacional, se vengan provocando polémicas con discursos inútiles para el país, digo mal, nocivos a los intereses sociales de la nación, haciéndonos perder un tiempo precioso, que deberíamos aprovechar para resolver tantas cuestiones importantes como las que tenemos a la mano y en Mesa, y descartándonos de esos deberes que nos impone la Constitución y pide el país, cuya vista se halla pendiente de la actuación de sus Representantes. Estamos, señor, dando motivo para recibir reproches vergonzosos, como los contenidos en los telegramas que ayer se han leído aquí. Si ahora tomo la palabra para hacer algunas rectificaciones necesarias, procedo obligado por el derecho de defensa, impulsado por un deber cuyo cumplimiento me es forzoso. La culpa no es mía; es del que intempestivamente ha provocado la situación. ¿Y cuál es la finalidad de todo esto? La Cámara lo apreciará.

Escudado con la representación nacional que inviste, el ilustre amigo doctor Encinas viene a la Cámara a desahofarse en violentas invectivas contra instituciones sagradas, por defender asuntos personales suyos; pues si él se conceptuó dañado en su honor por la prensa, a

consecuencia de las protestas publicadas con motivo de su discurso en la sesión de Congreso del 9 del corriente, era muy natural que también por la prensa se vindicara perfectamente sin dañar a instituciones que no le ofendan ni podían ofenderle. Así nos habría ahorrado esta disertación defensiva.

En el farrago indigesto de ideas que contiene el discurso del ilustre y digno compañero señor doctor Encinas,— a quien guardo especial deferencia personal, — encontramos manifiestas contradicciones, azás lamentables. Es propio del error, el contradecirse. Voy a hacer notar esas incorrecciones; y digo sólo incorrecciones por respeto al digno amigo doctor Encinas y porque no quiero calificarlas de otro modo.

Ha habido veces que aquí atacó, con furente actitud, la religión católica, y entonces dijo que él no tenía más religión que el trabajo. Otro día nos sorprende afirmando que sus pasos tocaban ya los dinteles del ateísmo. Y ayer, señor, nos sale exaltando el sentimiento religioso, colocándolo en la cúspide de todo sentimiento superior de la conciencia humana. Dijo que ese sentimiento nace con el hombre, vive con el hombre y perdura con el hombre, y que este fenómeno es universal. En esto estuvo muy feliz su señoría. Me complazco de ello, y me congratulo en felicitarlo con toda la efusión de mi espíritu. Pero la excepción de esa ley universal es indudablemente su señoría, que está ya en los umbrales del ateísmo. ¡He ahí un fenómeno raro!

Un día, señor, predica en el tono más alto que el clericalismo en el Perú había muerto para siempre, y se regocija sobremanera de ello entre nutridos aplausos. Otro día se interesa aquí y aboga, con todo énfasis, por el amparo del clero nacional y su debida organización. Pero ¡no advierte su señoría que el clericalismo es una derivación fatal e ineludible de la existencia del clero, y el clero es la derivación legítima de la

religión? ¿No sabe su señoría que el clericalismo reacciona en grande escala en el viejo mundo? ¡Fijad la vista en lo que pasa hoy en Francia, en aquel país de la democracia y del liberalismo,— democracia y liberalismo proclamados hasta el frenesí— donde la democracia y el liberalismo levantaron la guillotina en todos los puntos de su territorio!

Ayer, señor Presidente, rendía al cristianismo expresivo elogio; tributaba, no sé si sincero o mentido, homenaje a varios santos de la religión católica, de esa religión que él fustiga y rehusa; pero, a la vez dañaba la honorabilidad de la Santa Sede, por quien esos santos tuvieron respeto profundo y obediencia abnegada.

En días pasados, señor, nos daba lecciones brillantes de Pedagogía para los estudios facultativos en la Universidad Mayor de San Marcos; hasta señalaba métodos modernos para la enseñanza de la Facultad de Medicina. Criticó acremente a todos los profesores. Y al hacer algunas excepciones, honrosas desde luego, dijo de uno de ellos que en sus explicaciones jamás se expresaba palabra alguna que no fuese propia, técnica, exacta y que no estuviese en su propio sitio; aunque no nos dijo cuál haya sido la unidad de medida adoptada por él para esa exactitud admirable (?) Sea de ello lo que fuere, no me interesa esta materia por ahora. **Transeat pro bono pacis.**

Lo que no puede pasar ni puedo aceptarlo, es que él se haya erigido, como se erigió ayer, en juez del cristianismo para censurar la acción de la Iglesia, exponiendo una teoría **sui generis** sobre el sentimiento religioso y el sacerdocio. Yo reconozco el talento y el patriotismo ejecutoriado del señor Encinas; pero no lo encuentro capacitado para ejercer ese juzgado que ha asumido sin título alguno, y para que quiera disertar, sin conocimiento de causa, sobre la ciencia religiosa, la cual comprende muchas verdades metafísicas en que culminantes inte-

ligencias, consagradas especialmente a su estudio, se han visto abismadas,— pues la endeble luz de la razón no puede penetrar en sus profundidades.

Voy a citar, como ejemplo, un solo error de los que el Diputado por Puno ha emitido en su discurso de ayer. Pues ese error grave lo descubre el simple sentido común; no hay necesidad de tener gran talento para descubrir sus contradicciones y destruir sus errores.

El señor Encinas decía que el sacerdocio...

El señor ENCINAS (interrumpiendo). — Si su señoría fuese amable conmigo, le rogaría terminase lo más pronto su discurso, porque si pasa la hora y dan las 6 de la tarde, no podré entonces contestar al señor Diputado García. (Aplausos).

El señor GARCIA. — Perdone su señoría, que no he podido escuchar bien su interrupción. Pero estoy listo a concederle todo aquello que sea en razón y al alcance de mis facultades.

El señor ENCINAS. — Fíde a su señoría que sea breve en su discurso, para tener el placer de contestarle; porque si su señoría continúa hablando hasta las 6 de la tarde, la Presidencia pasará a segunda hora y me veré privado de contestarle al señor Diputado García su discurso tan interesante. (Aplausos).

El señor GARCIA. — Perfectamente. No tengo inconveniente; pero deseo que se coloquen las cosas en el terreno del derecho, de la razón, de la moral, del respeto a la justicia. (Aplausos). Porque la libertad del pensamiento termina allí donde comienzan el derecho del prójimo y los fueros de la verdad.

Dijo ayer el señor Encinas que el sacerdocio había desvirtuado al cristianismo; así como había desvirtuado otras religiones, y que en el país había destruido el sentimiento religioso. Quiere decir que la religión en el Perú ya no existe, que ya no tenemos sentimiento religioso. Pero los hechos demuestran todo lo contrario. En los días del Centenario hemos presenciado nosotros, así como los extranje-

ros, solemnidades religiosas extraordinarias a las que han concurrido desde el Jefe del Estado hasta los hombres más prominentes, tanto nacionales como de fuera. Ahí están las Embajadas compuestas de intelectuales de primera talla, de personajes de todas las carreras sociales.

Según el señor Encinas, el sacerdocio debe desaparecer, por cuanto su labor tiende a destruir la religión. Quiere decir que el sentimiento religioso y la religión deben existir sin el sacerdocio; pero esto es un grave error, condenado por la razón y destruido por la historia universal; es proclamar un despropósito, es sentar un absurdo inconcebible. No hay religión sin el ministerio sacerdotal.

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo). — Señor Diputado: Como su señoría va a hacer uso de la palabra, seguramente, con mayor extensión, y son las 6 de la tarde, quedará con ella para la primera hora de mañana.

El señor GARCIA. — Yo accedo con el mayor gusto a lo que la Presidencia indica.

El señor PRESIDENTE. — Se va a pasar lista.

El señor MAURTUA. — Señor Presidente: La sesión ha comenzado a las 5 y media y el Reglamento habla de una hora de pedidos; por consiguiente, debe contarse la hora en ese sentido. De otra manera no hay cómo tratar de importantes asuntos. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Señores Diputados: El que habla tiene la satisfacción de cumplir con sus deberes. Está todos los días momentos antes de las cinco de la tarde, en este puesto que la Cámara le ha confiado; e inmediatamente que dan las cinco se pasa la primera lista. No es, pues, culpa de la Presidencia que las sesiones no puedan comenzar hasta las cinco y media o cinco y treinta y cinco. Por lo demás, como el Reglamento es terminante y emplea las palabras **seis de la tarde** para el comienzo de la segunda hora, yo me

veo en el caso de suplicar a mis compañeros que, acatando dicho Reglamento, permitan que se pase a la segunda hora.

El señor MAURTUA. — Sobre el particular habrá que producir una nueva reforma del Reglamento. Yo creo que ahora debe interpretarse en el sentido de que dure una hora exacta la primera hora, para sólo después pasar a la segunda. ¿El Reglamento preceptúa que debe pasarse a las seis de la tarde? Efectivamente. Pero comenzando a las cinco. No se comienza así, y se priva por completo a la Cámara de la función más preciosa de un Parlamento, que es la de la primera parte de la sesión, o sea la función política. Ya lo estamos viendo: en este momento se niega la palabra al señor Diputado por Espinar, que desarrollaba brillantemente sus ideas, y a quien escuchábamos con el mayor agrado.

Yo, pues, celoso de mis derechos y los del Parlamento, dejo constancia de que la recta interpretación del Reglamento es que la primera hora debe comprender una hora justa a partir del momento en que se abre la sesión.

El señor RUIZ BRAVO. — Debe constar también que el Senado ha interpretado ya el Reglamento en esa forma desde hace dos sesiones, pues allí se cuenta justa la hora primera desde el momento en que se inicia la lectura del acta. Habiendo comenzado nuestra sesión de hoy a las cinco y media, es regular que deba contarse la primera hora hasta las seis y media.

El señor GUTIERREZ. — Yo pido que se consulte este asunto a la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Como comprenderán los señores Diputados, la Presidencia no puede tener otro interés que la mayor libertad en el debate y la mayor amplitud en el tiempo de duración de las sesiones, así en que su primera hora sea íntegra, como en que la segunda se prolongue el mayor tiempo posible. El procedimiento que insinúa la Mesa, y que creo,

si no me equivoco, que sería el mejor, es que se presente una moción especial para la interpretación del Reglamento; porque la Presidencia no puede tampoco imponer sus opiniones, ni en un sentido ni en otro, y tiene que estar a lo que dice el Reglamento mientras no se modifique. A los señores Diputados que desean—como es el mismo deseo de la Mesa—que la primera hora sea integra, los invito, pues, a que presenten la moción respectiva, la que será mañana discutida y sancionada por la Cámara si lo estima conveniente.

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — Yo felicito a la Mesa por su idea, y desearía que de una vez se ponga en debate esa moción para que la Cámara la resuelva.

El señor PRESIDENTE. — No tendría inconveniente en dar gusto al Diputado por Ayacucho si no fuera porque, como se trata del Reglamento, me permite creer que es preferible la moción por escrito, tanto más cuanto que es cuestión de sólo horas, desde que puede ser presentada para el día de mañana.

El señor MARIATEGUI. — Aunque con el propósito de reformar el Reglamento estamos precisamente saliéndonos de él, al discutir este punto fuera de la primera hora, es necesario que quede clara constancia de que la Mesa, por su parte, ha cumplido hoy, como cumple hace cerca de dos meses, estrictamente, el Reglamento que nos hemos dado; sin que hasta ahora se haya producido ninguna seria divergencia de opiniones, ya que si todos concurriéramos a las cinco en punto, habría tiempo sobrado para toda suerte de pedidos.

Es tan claro el Reglamento, que no cabe interpretación distinta de la que hasta hoy ha tenido. De manera que la Mesa ha hecho muy bien al mantener esa interpretación y manifestar al señor Diputado por Pachitea que, si juzga conveniente o necesario alterar las horas, puede presentar su proyecto de reforma reglamentaria. Pre-

sentado ese proyecto, la Cámara lo rechazará o lo aprobará. Pienso que probablemente lo rechazará, porque de seguro está muy satisfecha de que, con la nueva ley reglamentaria, se haya podido alcanzar lo que nunca se logró aquí: el orden y el aprovechamiento de las sesiones.

Por lo demás, como el señor Presidente se constituye en su puesto a las cinco en punto de la tarde, la Cámara, comenzando a la hora justa, tendrá evidentemente todo el tiempo que se reclama por algunos señores.

El señor PRESIDENTE. — Yo ofrecería a la Cámara, no sólo estar a las cinco en punto, sino diez minutos antes, a fin de que efectivamente la sesión comience al dar las cinco. (Aplausos.)

Aún cuando no hay nada en debate, porque ya ha terminado la primera hora, puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Huancayo.

El señor PEÑALOZA. — Precisamente iba a hacer la insinuación que el señor Presidente acaba de formular en este momento, en el sentido de que se pasara lista antes de las cinco de la tarde, aún cuando no creo, como el señor Diputado por Pachitea, que la primera hora sea la estación más importante. Es todo lo contrario. Ya comprendiéndolo así, eminentes parlamentarios, actualmente alejados de la Cámara, los señores Manzanilla y Menéndez, y también el señor Ulloa, concibieron el proyecto que hoy nos rige.

No conociendo yo oportunamente la existencia de este proyecto, en mi deseo de que no se esterilizaran las sesiones, como sucedía antes, había formulado uno en el que señalaba, como en otros Parlamentos, hasta los cuartos intermedios: pero, enterado por el señor Quimper de que existía aquél a que acabo de referirme, tuvo la suerte de estudiarlo, de lograr que lo prohijara un espíritu previsor como el del señor Lazar y Oyarzábal, y de que, finalmente, fuera aprobado y convertido en ley.

Pedí, pues, la palabra con el objeto de insinuar que la Mesa pasara la primera lista a las cinco en punto; pero ya el señor Presidente acaba de ofrecerlo, y yo no tengo nada que agregar, si no es que la segunda lista se pase a los diez minutos.

El señor PRESIDENTE. — Una pequeña rectificación me va a perdonar el señor Diputado por Huancayo: la lista se ha pasado siempre, invariablemente, a las cinco en punto. Hasta ahora jamás se ha dejado de pasar la primera lista exactamente a esa hora.

El señor PEÑALOZA. — ¿Pero la segunda, cuando no resulta *adrum*?

El señor PRESIDENTE. — La segunda se ha pasado generalmente como manda el Reglamento, diez minutos *díaspués*. Sólo a veces se ha observado cierta latitud, dando tiempo a que llegaran los señores Diputados; y así se ha pasado a las cinco y cuarto o cinco y veinte; pero nunca a las cinco y media.

El señor PEÑALOZA. — Pero el hecho es que se ha estado pasando la segunda lista con una gran tolerancia, y ello nos puede conducir al procedimiento del Senado. Ahora bien, si se adoptara el procedimiento del Senado, seguramente se llegaría a abrir la sesión, como en anteriores legislaturas, a las siete u ocho de la noche, y a sessionar realmente una vez pasada la estación de pedidos, como antes también sucedía, porque generalmente los Representantes ingresaban a la sala cuando oían la campanilla para pasar a la orden del día, y muchas veces costaba una verdadera mortificación el que aún entonces ingresaran. De ahí que aquella fuese una época de la mayor inercia legislativa y que se hiciera preciso el proyecto de reforma reglamentaria.

Es necesario y es conveniente que el reglamento reformado subsista tal como está. Si acaso se tratara alguna vez de mociones de interés público que no permitan dilación, y para las cuales faltara tiempo en la primera hora, bien podrían tomar

la forma de mociones de orden del día, y ser pasadas a esta estación, donde serían resueltas.

Yo creo, señor, — y va a perdonar que prolongue por un momento mi intervención, — que pasándose la primera lista a diez para las cinco, y la segunda a las cinco en punto, y publicándose los nombres de los inasistentes, como se ha estado haciendo, seguramente se logrará el quórum oportuno, porque otras medidas, en realidad, no van a ser factibles, u ocasionarán graves tropiezos. La publicación de los nombres, para los que somos Representantes venidos aquí con el óleo popular, para los que nosotros traídos por el favor, para los que conocemos nuestras provincias y somos conocidos de ellas, significa la mejor de las sanciones porque detrás de nosotros está la opinión pública, pendiente de quiénes cumplen su deber y quiénes no lo cumplen. (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE. — Ruego, pues, a los señores que quieren que este asunto se continúe tratando, reserven sus deseos para presentar el día de mañana la moción que hallaren por conveniente.

Se va a pasar lista para la segunda hora: siendo entendido que mañana se pasará la primera momentos antes de las cinco, para dar tiempo a que a las cinco, hora exacta, comience la primera hora.

Siendo las 6 h. 15' p.m., el señor SECRETARIO pasó lista, a la que contestaron los señores Salazar, Mariátegui, Yáñez León, Alvarez, Pró y Mariátegui, Alonso, Arangoitia, Baca, Barreto Ganoza, Basadre, Cabrerá, Calle, Castro, Cisneros, Cobán, Chávez, Delgado Vivanco, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, González Zúñiga, Guevara, Gutierrez, Jiménez, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, MacCord, Mac-Lean, Macado Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Nadal Noel, Noguera, Noriega del Aguila,

Núñez Chávez, Palma, Pancorbo, Patiño Zamudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Raygada, Reinoso, Rodríguez, Rodríguez Larrain, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don J. Miguel), Tello, Torres Balcázar, Ugarte Urquiza, Vega, Velasco, Vidalón y Villanueva.

Faltaron a la lista los señores Alva, Arévalo (con Víctor), Barrios, Corbacho, Checa Eguren, Dávéscovi, Gildemeister, Lanatta, Leigh, Otero, Pallete, Pardo, Patiño, Perochena, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Quimper, Sayán Palacios, Sousa, Urbina y Villacorta.

SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum reglamentario, segunda hora.—Se pasa a la orden del día.

ORDEN DEL DIA

Sin debate se aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Redacción:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Inscríbase, con fecha 28 de julio de 1921, en los escalafones del ejército y de la armada, en sus respectivas clases y dentro de la jerarquía militar que la Constitución y las leyes establecen, a los oficiales generales, superiores y subalternos de los ejércitos y armadas extranjeras que han formado parte de las Embajadas Extraordinarias y Misiones Especiales y a los expresamente invitados a la celebración del Centenario de la Independencia Nacional.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de setiembre de 1921.
Ricardo C. Espinoza.—**Víctor M. Arévalo.**

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la medalla del Centena-

rio debe otorgarse a los que son acreedores a ella, por los respectivos Ministerios de Estado, conforme lo establece el supremo decreto de 23 de abril de 1921.

Que interviniendo el Presidente de la República en el otorgamiento de dicha medalla, no puede concedérsela a sí mismo;

Que nadie es más acreedor a la medalla indicada que el referido Presidente de la República, por su actuación personal en la organización de las fiestas con que se ha celebrado el primer Centenario de la Independencia Nacional, y cuya realización ha constituido un grandioso éxito para la República;

Que es de justicia y de gratitud nacional otorgar al Jefe del Estado la Medalla del Centenario, como merecida recompensa a los eminentes servicios que ha prestado al país con ocasión de la celebración de aquél;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Otorgase al Presidente de la República, señor don Augusto B. Leguía la medalla conmemorativa del Centenario.

Los pormenores referentes al cumplimiento de esta disposición serán determinados por el acuerdo conjunto de las Comisiones de Policía del Senado y de la Cámara de Diputados.

Dada, etc.

Lima, 27 de setiembre de 1921.

(Firmado).—**Pedro José Rada y Gamio.**—**Juan de D. Salazar y O.**—**Jesús M. Salazar.**—**J. Luna Iglesias.**—**C. Manchego Muñoz.**—**J. A. Núñez Chávez.**—**Eduardo Basadre.**—**Washington Ugarte.**—**Segundo F. Salcedo.**—**Juan M. Yáñez León.**—**Domingo Guevara.**—**Enrique Baca.**—**L. F. Luna.**—**L. González Zúñiga.**—**José Cabrerizo.**—**Abel G. Cisneros.**—**P. Jiménez.**—**J. A. Lizares Quiñones.**—**Mariano N. García.**—**Miguel Rubio.**—**J. M. del Solar.**—**León M. Vega.**—**José A. Encinas.**—**Julio C. Tello.**—**Pedro Ruiz Bravo.**—**V. Noriega del Aguilera.**—**Julio Abel Raygada.**—**Mariano L. Alvarez.**—**Juan M. Torres.**

—Sin discusión fué aprobado por unanimidad el precedente proyecto.

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el 9 de diciembre de 1924 debe celebrarse el primer Centenario de la batalla de Ayacucho, acción de armas que selló la independencia, no sólo del Perú, sino de la América;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—Erijase en el campo de Ayacucho, en las faldas del Condorcunca, un monumento que perpetúe la victoria obtenida por las armas patriotas el 9 de diciembre de 1824.

Artículo segundo.—Erijase igualmente en la capital de la República un monumento en homenaje a aquella gloriosa efemérides.

Artículo tercero.—Autorízase al Poder Ejecutivo para determinar, en la forma que lo estime conveniente, las condiciones de los monumentos referidos.

Artículo cuarto.—Los monumentos a que se contrae la presente ley deberán inaugurarse el 9 de diciembre de 1924.

Artículo quinto.—Consígnase en el Presupuesto General de la República por tres años consecutivos, a partir del presente, la partida de quince mil libras peruanas (Lp. 15,000) en el pliego del Ministerio de Fomento, para el cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 27 de setiembre de 1921.

(Firmado).—Armando Patiño Zamudio.—Pedro José Rada y Gamio.—r. Mariátegui—M. S. Frisancho.—Jesús M. Salazar.—C. Manchego Muñoz.—C. Núñez Chávez.—J. M. Rodríguez.—L. F. Luna.—Adolfo Chávez.

—Sin discusión se aprobó el proyecto que precede.

El señor YÁÑEZ (Secretario).—Señor Presidente: Habiendo sido aprobados, tanto el proyecto que acuerda el otorgamiento de la medalla del Centenario al Presidente de la República, como el proyecto que

manda erigir un monumento con motivo del centenario de la batalla de Ayacucho, pido que ambos proyectos, sin esperar la aprobación del acta, sean remitidos a la Colegisladora.

El señor PRESIDENTE.—Voy a consultar.—Los señores que acuerden remitir al Senado los dos proyectos que acaban de sancionarse, sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado, se remitirán.—Continúa el debate sobre el proyecto de impuesto a la fuerza motriz. (Ya inserto).—Se van a leer las conclusiones.

El señor RELATOR leyó las conclusiones del dictamen suscrito por las Comisiones Principales de Hacienda y Legislación.

El señor PRESIDENTE.—Como recordará la Cámara, este proyecto sobre impuesto a la fuerza motriz vino en revisión del Senado, y se aprobó aquí tal como lo había sancionado la Colegisladora. El Diputado por Lima señor Químpo pidió reconsideración de los artículos 11 y 17 del proyecto, y se aceptó la reconsideración; pero, en seguida, el Diputado señor Málaga Santolalla solicitó que se reabriera el debate respecto de todo el proyecto, ya sancionado en nuestra Cámara, lo que también se acordó. Con este motivo, a pedido del mismo Representante y con acuerdo de la Cámara, pasó el asunto a las Comisiones Principales de Hacienda y de Legislación, las que han emitido los dictámenes de mayoría y de minoría que acaban de leerse. Está, por consiguiente, en debate el proyecto venido en revisión del Senado, que se va a leer nuevamente.

El señor RELATOR leyó el proyecto del Senado. (Ya inserto.)

El señor PRESIDENTE.—El proyecto que acaba de leerse es, repito, el sancionado por el Senado, que después de la aprobación por nuestra Cámara, se reconsideró a pedido del señor Málaga. Una vez reconsiderado, ha sido materia de los dictámenes de las Comisiones de Legis-

lación y Hacienda en mayoría y minoría que se han leído. Está, pues, en discusión el proyecto venido en revisión.

El señor PEÑALOZA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por Huancayo.

El señor PEÑALOZA.— (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por Cajabamba.

El señor MALAGA SANTO-LALLA.— Señor Presidente: El señor Diputado por Huancayo formó parte de la Comisión mixta de Hacienda y de Legislación, cuando el año pasado se trató de dictaminar en el proyecto del Gobierno, relativo a fuerza hidráulica. Este proyecto se aprobó en el Senado con algunas modificaciones, y ambas Comisiones de nuestra Cámara creyeron necesario modificarlo a su vez.

Se hizo entonces, señor, un detenido estudio del asunto, contando con la colaboración de distinguidos abogados,—como el doctor Jimenez y el doctor Peñaloza,—y también con la de algunos industriales. La Comisión, para proceder con entero acierto, solicitó asimismo la cooperación de ingenieros de minas y aguas que, por su preparación en el ramo a que estén dedicados, pueden considerarse como autoridades en la materia. Apreciando el conjunto de opiniones producidas, creímos conveniente modificar no sólo el proyecto del Gobierno, ya modificado por el Senado, sino el proyecto mismo del Senado, introduciendo en él las alteraciones que consideramos indispensables, tanto para favorecer el desarrollo de las industrias, como para la mejor aplicación de la ley. En lugar del caballo de fuerza, por ejemplo, que sólo tiene 75 kilogrametros, tomamos como unidad el **poncelet**, que tiene cien kilogrametros; y así, no sólo hacíamos más fácil la ejecución de la ley, sino que dábamos facilidades a los industriales, con un 25 por ciento de aumento por unidad de fuerza sobre lo que indicaba el proyecto primitivo. Alteramos también

la escala, por los motivos que paso a indicar. Como se recordará, la tarifa propuesta por el Gobierno vino modificada por el Senado. Luego que estudiamos el punto, la Comisión de Hacienda, que actuaba conjuntamente con la de Legislación, conceptuó que, si bien era muy halagador para el patriotismo el obtener rentas cuantiosas para el presupuesto nacional, era de primordial necesidad proteger el desarrollo de las industrias, y por esto rebajó la tasa de las concesiones para usos industriales. De manera que, con estas medidas, la industria resultaba doblemente beneficiada: primero, por un aumento en la fuerza hidráulica, que se le concedía mediante el **poncelet**, y segundo, por una disminución en la tarifa que debía pagar por las concesiones.

El señor Peñaloza ha estado de acuerdo con casi todos los puntos del dictamen en mayoría; ha discrepado únicamente en los puntos que constan en el dictamen presentado por él y que se reducen a que se apruebe la tarifa propuesta por el Ejecutivo, y a otros detalles de menor importancia, como el relativo a la jurisdicción de aguas.

El señor Diputado por Huancayo quiere que rija la escala del proyecto originario; pero la Comisión sostiene la necesidad de reducir esa escala para—como lo he dicho—beneficiar a las industrias y empresas. Ese es el propósito de la tarifa propuesta a la Cámara por la Comisión, que es inferior a la del Gobierno y es inferior también a la de la Cámara de Senadores.—Otro punto de discrepancia del señor Diputado por Huancayo es el relativo a que rijan—como pide la Comisión—los artículos respectivos del Código de Minería al tratarse de la concesión de aguas. Se opone su señoría, fundándose en que existe el Código de Aguas, el cual debe regir las concesiones. Pero es necesario que tenga en cuenta el Diputado por Huancayo que el Código de Aguas se refiere sobre todo y casi exclusivamente a la apropiación del agua para

usos agrícolas, mas no a su concesión para usos industriales y mineros. Hoy mismo la tramitación de los expedientes de aguas se hace por dos vías diferentes: una de ellas, el Ministerio de Fomento; otra, la Delegación respectiva de Minería.

Por ejemplo: un industrial necesita agua para una instalación eléctrica, para un molino, o para cualquier otra maquinaria; entonces se presenta a la Prefectura respectiva, acompañando el plano del río cuyas aguas va a aprovechar, y especificando las demás condiciones de uso, caudal que necesita, metros cúbicos y otros detalles. Ese expediente viene al Ministerio de Fomento, y después de la publicación de avisos hecha en la capital, y si no hay oposición, se otorga la concesión al que la ha solicitado.—La solicitud de aguas para usos mineros es más perfecta, está más controlada; resulta mucho más seguro el procedimiento, que es exactamente el mismo que se sigue para el denuncio de minas. Se presenta el denunciante ante la Delegación de Minería, indicando el río en que pretende tomar el agua, la longitud del canal que va a construir y el número de litros que desea aprovechar, con la constancia de que esas aguas no serán contaminadas y volverán al cauce común sin perjudicar a la agricultura. Entonces se publican los avisos respectivos tanto en el periódico de la localidad como en la prensa de Lima; y esto trae la ventaja de que en provincias los propietarios de las aguas o las personas que creen que sus derechos pueden ser lesionados, tienen conocimiento del expediente por los periódicos locales, y pueden oponerse con oportunidad, lo que no pasa con la tramitación que se sigue para los otros usos de la industria. Una vez que no ha habido oposición, y transcurridos por lo menos 90 días, pero antes de los 5 meses, el que solicitó el agua tiene la obligación de presentar el perfil del canal y las secciones transversales, indicando longitud, caudal de agua, etc.; y con estas

condiciones precisas el Delegado de Minería otorga la correspondiente autorización. El expediente, llenados todos estos requisitos, viene al Ministerio de Fomento; el Ministerio, con informe de su Sección de Minas, lo aprueba por medio de una resolución ministerial; y una vez aprobado el expediente, la concesión con todos sus detalles se inscribe en el Padrón General de Minas.

Si el señor Diputado por Huancayo se toma la molestia de revisar este Padrón, verá que hay en él una sección especial que se ocupa de las concesiones de agua, con todo detalle, lo que no acontece con las aguas destinadas a otros usos industriales. Esas aguas, que se dedican a usos mineros, están hoy—repite—casi en su totalidad empadronadas, lo que representa una gran ventaja para el Fisco. Tal es la razón por la que la Comisión de Hacienda, conjuntamente con la de Legislación, discrepando de la opinión muy respectable del señor Peñaloza, ha creído conveniente que se mantenga la tramitación de las concesiones siguiendo el procedimiento del Código de Minería, que es mucho más perfecto que el del Código de Aguas, el cual se ocupa casi exclusivamente, según ya dije, de las aguas destinadas a usos agrícolas o de regadio.

El señor Peñaloza ha manifestado que cuando las aguas se destinan a ciertos usos industriales, como por ejemplo a molinos o a otros fines que favorecen el desarrollo de las subsistencias, deben estar exentas de impuesto. La Comisión cree muy acertada la opinión del señor Peñaloza. No recuerdo si ello se declara en el proyecto; pero, si así no fuera, no habría inconveniente para que por medio de una adición se declarase que las aguas destinadas a molinos y otras industrias que favorezcan las subsistencias, quedarán exentas de todo impuesto.

Estas son las ligeras observaciones que me sugiere la lectura del dictamen en minoría del señor Diputado por Huancayo,

así como la peroración que he tenido el agrado de escucharle.

El señor PEÑALOZA.—Pido la palabra.

El señor RUBIO (don Miguel).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por Huancayo.

El señor PEÑALOZA.—Voy a refutar brevemente la efectista argumentación del señor Diputado por Cajabamba, que pasada en silencio podría, dada su alta autoridad profesional, ser tomada por la Cámara como norma de su decisión.

El señor Diputado que deja la palabra, como lo esperaba, combate con toda energía y talento los dos puntos fundamentales que me hicieron discrepar de los distinguidos ingenieros y abogados que integran las Comisiones de Hacienda y Legislación que ha dictaminado en mayoría. Primero, el monto del impuesto; segundo, la tramitación que debe darse a los denuncias de aguas que generan fuerza motriz.

Respecto del primero se limita a fundamentar la tasa establecida en el contraproyecto por él presentado, aduciendo que beneficia a los industriales y sin que por ello las sumas que se recauden por concepto del impuesto disminuyan en monto apreciable.

Al través de su argumentación como al través de su dictamente se ve bien claro que la defensa que hace el señor Málaga Santolalla es precisamente la que conviene a las empresas grandes y perjudica al pequeño industrial que, como se sabe, está representado, en gran parte, por el elemento nacional.

La escala propuesta por el señor Diputado por Cajabamba está formada sin tener en cuenta la equidad y la base científica que requiere toda contribución. Establecer que pague la misma contribución el concesionario que utiliza cincuenta poncelets que el que tiene adjudicados dos mil poncelets es colocar en igualdad de condiciones al industrial pequeño con el gran empresario sin tener en cuenta el valor de

la explotación y la utilidad siguiente.

En cuanto al cambio de unidad de medida, sobre el que llama la atención el señor Diputado preopinante, sigo sosteniendo el caballo de 75 kilográmetros por el poncelets de 100 kilográmetros, no porque esto tenga mayor importancia sino porque es la unidad más conocida; y aún puedo asegurar de que gran parte de las maquinarias en el país tienen su potencia evaluada en caballos de 75 kilowatios o kilográmetros, según la energía de que se trate; pero no en poncelets que sería hasta cierto punto una novedad que desconcertaría a nuestra incipiente industria.

Respecto al segundo punto, relativo a la conveniencia de que continúe existiendo un doble procedimiento en la tramitación, las razones que expone el señor Diputado por Cajabamba han tenido la virtud de convencerme de lo contrario.

El señor Málaga Santolalla nos dice que la tramitación de los denuncias, con arreglo a las disposiciones del Código de Minas, es de lo más perfecta tanto por el acopio de informes técnicos que con ellos se consigue, como por la celeridad y segura estadística que de esta clase de concesiones se hace. Y después nos presenta el reverso. La tramitación hecha conforme al Código de Aguas es imperfecta, pues sólo se ocupa de las aguas destinadas a usos agrícolas o de regadío.

Ante estos hechos, después del parangón que ha realizado entre el Código de Minas y el Código de Aguas, lo lógico habría sido, ante la perfección y la deficiencia clamorosa del otro, decidirse por que todos los denuncias se tramitasen de acuerdo con el primero y ninguno con el segundo; pero en manera alguna que continuase esa dualidad de tramitación inexplicable por principio en todo sistema administrativo.

Pero al hacer sus interesantes análisis el señor Málaga olvida que la nueva ley de aguas se ha hecho aprovechando de to-

das las enseñanzas recogidas de la aplicación del Código de Minas; y que al Padrón de Minas, tan justamente alabado por el señor Málaga, le corresponderá, segun el proyecto que en el dictamen unipersonal sostengo, el Padrón de Aguas, guía y control de todo lo concerniente en la materia.

Y, además, yo no dudo que creado el respectivo organismo, según la ley en gestación, se formule un reglamento donde con toda amplitud y para su mejor aplicación se consideren todas las magníficas características técnicas que han sido enunciadas como el **summum** ideal del Código de Minas.

Estas consideraciones me inducen, con sentimiento de mi parte, a mantener mi discrepancia, alentado con el convencimiento de servir mejor los intereses del país.

El señor RUBIO (don Miguel). — He escuchado con bastante atención así el discurso del Diputado por Huancayo como la respuesta dada por el Diputado por Cajabamba.

Toda la argumentación del Diputado por Huancayo versa en resumen, sobre el siguiente punto: que la Comisión, en el dictamen de mayoría, ha ido en contra del industrial pequeño y en favor del gran industrial. De estas dos aseveraciones, puede decirse que en una de ellas el señor Diputado tiene razón y que en la otra no la tiene. Efectivamente, la nueva tasa propuesta por la Comisión en mayoría aumenta a ochenta centavos al año cada caballo que usa el pequeño industrial, y disminuye en algunos centavos cada caballo que emplea el industrial en grande. Respecto a lo primero, en que resulta desfavorecido el pequeño industrial, no tengo por mi parte el menor inconveniente en modificar la primera escala; y propongo al Diputado por Huancayo que, en lugar de uno a dos mil poncelet, se ponga: "de uno a quinientos, veinte centavos al semestre"; con lo cual los pequeños industriales quedarán aún

más beneficiados que con el proyecto del Senado.

El señor PEÑALOZA (interrumpiendo). — ¿Y en lo sucesivo, la progresión?

El señor RUBIO (continuando). — En lo sucesivo se mantiene la tarifa, tal como la propone la Comisión, por lo que ya iba a expresar en momentos en que su señoría me ha hecho la pregunta. El señor Diputado por Huancayo manifiesta que la Comisión ha tratado de favorecer a los grandes industriales, sin que sobre el particular tenga razón, por lo que paso a exponer. Las Empresas Eléctricas Asociadas, verbigracia, proveen de fuerza a una porción de industrias pequeñas: para apreciarlo, empiece su señoría por tener en cuenta que gran número de casas necesitan y disponen de una bomba sólo para extraer agua; de donde resulta que, establecido el impuesto, las Empresas Eléctricas tendrían que vender, con recargo, muy buen número de caballos de fuerza a muchos pequeños industriales, que tendrían que pagar el precio que se les exigiera. Por esta razón la Comisión en mayoría se decidió a gravar moderadamente a todos los industriales, sean grandes o pequeños; y tuvo en cuenta, también, que es algo difícil entre límites cercanos de fuerza establecer la cuantía exacta que debe existir para la justa apreciación de la utilidad, siendo por eso este arbitrio un impuesto casi ciego. Así, por ejemplo, no puede asegurarse que, entre dos industriales, de los cuales el primero explota una industria con cincuenta caballos de fuerza, y el segundo otra industria con 60 o 70, por este simple hecho de la diferencia de 20 caballos, el último obtenga más utilidad que el primero. Con la fuerza hidráulica se explota una infinita variedad de industrias, de muy distinta aplicación y muy diversas condiciones; de manera que, como digo, no se puede establecer que si con 50 caballos se reporta una utilidad tal, con 55 o 60 se obtendrá una utilidad mayor. Vuelvo, pues, a repetir

que, fijándonos en que la gran industria vende su fuerza a la industria pequeña—la que en suma vendrá a pagar el impuesto,—proponemos disminuir la tasa a la primera, con el fin de no caer en lo mismo que su señoría trata de evitar. También acompañaría a su señoría en una adición por la cual se obligue a los grandes industriales a vender en buenas condiciones un tanto por ciento de su fuerza a los pequeños.

Respecto a la exoneración del impuesto a todos los que dispongan de 50 caballos de fuerza, no deja de tener serios inconvenientes, porque habrá muchas personas que se adelanten a denunciar los 50 caballos—sin intención de aprovecharlos industrialmente y sólo porque están libres de impuesto,—para retener este valioso recurso y poderlo negociar más tarde a las personas que realmente necesiten de él. Sucedería algo semejante a lo que pasa con los estudios de ciertas líneas férreas: se adelanta una persona y pide la concesión para esos estudios, porque ya sabe que hay otra que los va a necesitar; le toma así la delantera, obtienen la concesión, se la guarda sin estudiar nada y en seguida la vende, lucrando. Igual cosa, repito, ocurriría con la fuerza hidráulica: siempre habría quienes tuviesen guardadas las denuncias de 50 caballos, para después venderlas con ventaja, que sólo pesaría sobre el pequeño industrial.

También dijo el señor doctor Peñaloza, en el curso de su disertación, que la Comisión no se ha fijado en la escala que propone; que algunos industriales obtienen superiores utilidades a las de otros, y que, a medida que mayor sea la fuerza que empleen, debe ser mayor el provecho que saquen y más elevado el impuesto que deban satisfacer. Pero me permito contestar a su señoría que este impuesto no es sobre las utilidades, sino únicamente sobre el uso de la fuerza motriz. Después vendrá otro proyecto, que está publicado precisamente en los diarios de esta mañana, según el cual

tienen que pagar un segundo impuesto los dueños de fuerza motriz, sobre las utilidades que obtengan.

Respecto a la segunda parte de las objeciones de su señoría, acerca de las autoridades que deben conceder la fuerza motriz, puede decirse que su señoría tiene razón teóricamente; pero la Comisión en mayoría la tiene en sentido práctico. Actualmente las concesiones de fuerza hidráulica están regidas por dos clases de autoridades; la fuerza para usos mineros la conceden los delegados de minería; la fuerza para usos industriales la conceden las autoridades políticas que, por lo general, son ignorantes en la materia. La Comisión propone que se adopte un organismo que ya está difundido en el Perú; en todas partes se encontrarán delegados de minería: se trata de una institución que ya tiene larga práctica en este asunto, porque hace tiempo que viene otorgando concesiones de agua. De manera que la razón fundamental que ha tenido la Comisión ha sido la de aprovechar de un organismo ya establecido en la nación y con práctica evidente, que produce muy buenos resultados.

La discrepancia no es sólo cuestión de forma: su señoría quiere que se rijan por el Código de Aguas todas las concesiones de fuerza hidráulica, aún para usos mineros; y nosotros, por el Código de Minas; pero si nosotros queremos esto es porque la mente del legislador, como se ve en el proyecto venido del Senado, es que el gravamen sobre el agua, se asimile completamente al impuesto sobre la minería.

La Cámara resolverá lo que estime conveniente.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Pachitea puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUA.— Como lo ha recordado el señor Presidente, el proyecto que se discute se inició en el Senado, en donde sufrió modificaciones. En seguida, una vez aquí, y cuando estaba aprobándose, el

señor Diputado por Lima pidió que se reconsiderasen dos artículos, y el señor Diputado por Cajabamba pidió que se reconsiderara todo el proyecto. Con ese motivo volvió a Comisión, y ésta, formada por las de Hacienda y Legislación, acaba de presentar un proyecto de ley que modifica completamente el del Senado. Como se ha puesto en discusión este último proyecto, yo creo que tenemos que regularizar el procedimiento, como decimos los abogados; ver si aprobamos el proyecto de la Coleisladora, o si lo rechazamos. Propongo que comencemos por rechazar el proyecto del Senado, para entrar a discutir el proyecto científico que nos presentan las Comisiones de Hacienda y Legislación. ¿El señor Presidente ha tenido la bondad de escucharme? (Risas).

El señor PRESIDENTE. — Le escucho siempre al señor Diputado. (Risas).

El señor MAURTUA. — Decía, señor Presidente, que hay que regularizar el procedimiento, como decimos los abogados. Me parece que tenemos que comenzar por saber qué proyecto se está discutiendo. Si se ha puesto en discusión el del Senado, debemos resolver primero si rechazamos o aprobamos ese proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Señor Diputado: He tenido ya el agrado de exponer a la Cámara la tramitación que ha sufrido este expediente. El proyecto, una vez aprobado por el Senado, vino a esta Cámara en revisión; esta Cámara lo aprobó íntegramente, en sus diez y nueve artículos; pero a pedido del señor Diputado por Lima doctor Químpo, se reconsideraron los artículos 11 y 17, y, a pedido del Diputado por Cajabamba señor Málaga Santolalla, se reconsideró todo él, y pasó a las Comisiones de Hacienda y Principal de Legislación, las cuales han emitido sus respectivos dictámenes en mayoría y en minoría. El de mayoría propone un proyecto sustitutorio del que mereció la aprobación del Sena-

do, y el de minoría propone que se apruebe por la Cámara de Diputados el proyecto original venido en revisión, con la adición de que se deroguen los artículos referentes al Código de Minería.

La Mesa, de conformidad con el Reglamento, ha puesto en debate el proyecto venido del Senado; de tal manera que en el momento de solicitar el voto de la Cámara lo hará con relación al artículo 1o. del proyecto venido en revisión. Si la Cámara aprueba ese artículo, querrá decir que desestima el proyecto sustitutorio propuesto por la Comisión en mayoría. Viceversa, si lo desecha, quedará desestimada la revisión, y entonces pondré en discusión y después solicitaré el voto de la Cámara en el proyecto de la Comisión en mayoría.

El señor MAURTUA.—Sí, señor. El punto que quiero aclarar es si debemos rechazar de una vez el proyecto del Senado, para discutir el que proponen nuestras Comisiones, que han estudiado el asunto con el concurso de Comisiones técnicas, del Cuerpo de Ingenieros Civiles y otras. Mi deseo es no perder el tiempo, porque la verdad es que ya hemos perdido 20 o 30 minutos discutiendo en general las diversas fases del proyecto del Gobierno, que aprobó el Senado.

Como expresó el señor Diputado ingeniero Rubio, las Comisiones, en sustancia, tienen las mismas ideas sobre el particular. De tal manera que yo propongo que se plantee la inmediata votación del proyecto del Senado, para rechazarlo. En seguida discutiremos el de nuestras Comisiones.

El señor PRESIDENTE.— Tan luego que el punto se dé por discutido, complaceré al señor Diputado por Pachitea. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido, se va a votar.

El señor PEÑALOZA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por Huancayo.

El señor PEÑALOZA.—(Su discurso se publicará después).

El señor RUBIO (don Miguel).—Dos palabras. Este impuesto, señor Presidente, señores Diputados, no tiene por norma alcanzar renta; absolutamente. Su único objeto es afirmar el señorío del Estado sobre un elemento que existe en cantidad enorme dentro del territorio, y que el Estado concede a los particulares sólo para que lo exploten. Así, no se trata de establecer un gravamen destinado a crear fondos. Perdóñeme, pues, el señor Peñaloza que le diga que no debe hacer hincapié sobre los rendimientos que obtienen por el uso del agua las grandes empresas, desde que no creamos ahora un impuesto sobre las utilidades, que vendrá después. Este impuesto sobre concesión de fuerza debe ser lo más moderado posible. Respecto al pequeño industrial, puedo decir que voy más lejos que el señor Peñaloza al proponer que en vez de tomar como primer renglón de la escala, de 1 a 2,000 poncelet, se tome de 1 a 50, y que en vez de fijar, como en el proyecto del Senado, 50 centavos, se fije como impuesto 40 o 30. Pero me opongo a que se exoneren de impuesto a los que sólo empleen 50 caballos, porque así, especulando, cualquiera obtendrá, sin pagar un centavo, concesiones de 50 caballos, para venderlas después—en muy alto precio quizá—a los que las necesiten.

El señor PRESIDENTE.—Para mejor conocimiento de la Cámara, se van a leer paralelamente los dos artículos: el primero del proyecto aprobado por el Senado, y el primero que propone la Comisión en mayoría.

El señor RELATOR leyó un artículo.

El señor PRESIDENTE.—Este es el artículo aprobado por el Senado, y que debo consultar a la Cámara cuando se dé el punto por discutido. Ahora se va a leer el artículo que la Comisión en mayoría propone en sustitución.

El señor RELATOR leyó el artículo.

El señor TORRES BALCÁZAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Lima.

El señor TORRES BALCÁZAR.—Señor Presidente: Este proyecto de la fuerza hidráulica, como sabe la Cámara, lo presentó el Gobierno al Senado. Allí se discutió ampliamente, y el Ministro de Fomento de entonces, señor Ego Aguirre, admitió todas las modificaciones que se propusieron. Remitido aquí, fué aprobado, y luego fué motivo de reconsideración. Si en la primera oportunidad se hubieran producido los dictámenes, habría valido la pena que la Cámara tomase en consideración las importantes innovaciones que la Comisión propone, habría valido la pena discutir si el impuesto debía ser como uno o como dos, o si debía aplicarse en una u otra forma. Pero hoy la situación para la Cámara es ésta: ¿debe o no debe crearse el impuesto? Si la Cámara quiere que se imponga la contribución a la fuerza motriz, tiene que aprobar el proyecto del Senado. Si no hacemos esto, ¿qué sucederá? Que el proyecto de la Cámara de Diputados pasará de nuevo, por sus modificaciones, al Senado, y allí entrará otra vez en discusión. Entretanto los únicos que sacarán provecho son los grandes industriales; y una Cámara como ésta no tiene por qué proteger a los grandes industriales, sino que debe proceder en el sentido que indico. Si queremos contribución perfecta, hay que dar todas las facilidades posibles para que el Gobierno estudie este problema ampliamente, y pueda volver a presentarlo con las innovaciones que la experiencia sugiera, si llega ese caso.

Yo opino, pues, por que la Cámara debe aprobar el proyecto de la Cámara de Senadores.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA.— Entramos, señores Diputados, por lo que veo, a la discusión general del proyecto del Senado. El señor Diputado por Lima, manifiesta que debe darse esta ley en la forma en que está redactada. Yo debo recordar a la Cámara la actitud que asumi a principio del año, cuando comenzó la discusión de este proyecto. Expresé, entonces, que eran profundas y radicales mis ideas sobre protecciónismo industrial, circunstancia que me pone siempre al frente de los Diputados ministeriales. He sido un proteccionista convencido. Hoy se han reafirmado mis doctrinas por los efectos económicos de la guerra europea, que han volteado las ideas y los sentimientos de todos los hombres y de todos los pueblos. Hoy, como ayer, creo que el Perú está en el caso de proteger a todo trance el ensanche de sus industrias y de abrir los brazos a la inmigración de hombres y de capitales, grandes o pequeños, que van a venir huyendo de los impuestos europeos. El Perú, como toda la América Latina, debe facilitar que esos hombres y capitales hallen abiertas las puertas del país a fin de que se sitúen en esta parte del mundo y establezcan fábricas e industrias que incrementen la producción nacional.

Nadie sabe las finalidades ni probables rendimientos del impuesto que se crea por este proyecto. ¿El señor Presidente de la Comisión de Hacienda y el señor Diputado por Lima, podrían expresarnos en este momento la suma de los **poncelets** que se pretende gravar? Seguramente que el impuesto no llegará a 25,000 soles. ¿Es financiera la contribución de 25,000 soles para gravar una industria que todavía no se ha desarrollado en la República? Hay que tener en cuenta que no se niega al Estado el señorío sobre el agua, como lo supone el Diputado señor Rubio, principio que se halla reconocido por la Constitución vigente. Ese dominio no se refiere solamente a los ríos navegables, sino que afecta también a los ríos provinciales y a los cur-

sos de agua por el dominio privado. El impuesto versa sobre la fuerza mecánica que producen las caídas de agua, que antiguamente se media por caballos y hoy por **poncelets**. En el Perú, dónde están los estudios, qué cantidad de caballos, como dice el señor Diputado por Huancayo, o de **poncelets**, como se expresa, científicamente, el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, se han medido o calculado? Nadie sabe una palabra al respecto. No hay otros estudios, sino los que ha hecho el señor ingeniero Dueñas, que viene trabajando sobre este negocio público desde años pasados, como el ingeniero señor Portocarrero, empleado del Cuerpo de Ingenieros Civiles, que acaba de publicar algunos de sus estudios parciales que son complementarios de las obras de irrigación que vienen proyectándose, privada y oficialmente, en diversas regiones del litoral.

Tampoco contempla el proyecto que el agua de los ríos y de los cursos derivados por grandes canales tiene tres aplicaciones industriales: en el regadío agrícola; en la minería, industria que no podemos castigar con mayores impuestos, porque en este momento es la industria madre del país, la única que ha venido sosteniendo nuestra economía nacional; y, por último, en la industria eléctrica, producida para aplicaciones en el alumbrado público y en la fuerza motriz que se utiliza en las fábricas y en los talleres de los pequeños artesanos, como los carpinteros, herreros, mecánicos, etc.

Ahora bien, lejos de dificultar, anhelo que el Estado proteja las aplicaciones industriales de la electricidad producida por las caídas de agua en toda la República. Fomentando la economía del pequeño industrial se creará primero la industria eléctrica o de fuerza motriz, industria que todavía no existe en el país; porque, exceptuando las Empresas Eléctricas Asociadas de Lima, algunas de su género, establecidas en dos o tres Departamentos, que pagarían

el impuesto en la forma que se va a establecer, en las Provincias no existe absolutamente esta industria.

Por otra parte, los municipios que tienen fuerza motriz para el alumbrado de sus respectivos pueblos, ¿van a ser castigados porque van a cambiar el candil, la vela de sebo y el lamparín de kerosene por la lámpara eléctrica? ¿Esas municipalidades y los pueblos de la sierra, que están estableciendo recién el alumbrado eléctrico y que pueda dar aplicación a la fuerza eléctrica en sus pequeñas industrias, van a pagar este impuesto?

Constituimos, realmente, una raza de simios. Tenemos la monomanía de copiar leyes extranjeras y aplicarlas sin saber cuál es la estructura económica del país. En Italia, señores Diputados, por mucho tiempo, se facilitó primero liberalmente la formación de empresas que explotaron usinas, como dicen allá, que impulsaron el trabajo mecánico en el reino. Después, cuando ya se habían extendido dichas Empresas, se midieron los kilográmetros de fuerza conforme a los estudios del Profesor Mengarini, que acaba de irse. Solamente en estos cinco años pasados, una vez que se conoció la capacidad imponible sobre las ganancias de esas Empresas, el ingeniero Bonomi, que hoy es el Presidente del Gabinete italiano, quien muy joven brilló en el Parlamento por su preparación científica, presentó el proyecto de ley que grava los rendimientos de las caídas de agua; pero la de Bonomi, lejos de disminuir la fuerza, en menos de dos años, hizo duplicarla con el contingente de las industrias y con la satisfacción de los mismos que pagaban la contribución. Se ha gravado, como se vé, las ganancias de las empresas después que se ha desarrollado la industria. Nosotros vamos a imponer la contribución, antes de establecer la industria. Vamos a impedir que se establezca la industria eléctrica y sus derivados.

No digan, como el Diputado por Huancayo, que siendo yo

un socialista, defiendo al capitalista. Nós; antes que el capitalista está el pueblo. Yo creo que el pueblo necesita trabajo, industrias y capitales; yo creo que en lugar de recargar al país con contribuciones y empobrecer al pueblo, tenemos que ver los medios de favorecer las industrias que dan trabajo y riquezas. En este momento, tanto los grandes como los pequeños capitalistas estudian los países donde son protegidas las industrias y en qué países sus gobernantes son tan imbéciles de crear impuestos sobre los títulos de su deuda interna, sobre las industrias fabriles y hasta sobre las exportaciones de sus primeras materias que envían a venderse en concurrencia con sus similares en plazas que tratan de comprar lo más barato posible.

Los grandes y los pequeños capitales europeos efectúan esa metódica y prudente emigración por librarse de las enormes cargas fiscales que pesan sobre ellos como consecuencia de las deudas y déficits que vienen arrastrando todas las naciones del antiguo mundo.

En la Federación Norteamericana también se contempla el mismo fenómeno porque las deudas que ha legado la guerra europea, ha obligado a los Estados a crear o incrementar las contribuciones públicas.

¿Dónde están dirigiéndose los pequeños capitalistas europeos y norteamericanos? A las Repúblicas Latinas de la América del Sur, como el Brasil, el Uruguay, la Argentina y Chile, que tienen gobernantes previsores e inteligentes que ofrecen garantías y facilidades a los hombres y a los capitales extranjeros. Es necesario leer los periódicos y las discusiones parlamentarias de la Argentina, el Brasil, etc., que revelan el entusiasmo con que ofrecen facilidades y recursos para que los hombres y capitales europeos, esos capitalistas perseguidos por las contribuciones de Europa, vengan a establecerse en esta parte de la América, que, felizmente, queda libre y que puede, más tarde, con esos elementos, formar la

gran potencia económica y financiera del Universo. (Aplausos).

Antes de pensar en el aumento de impuestos, destinados al derroche fiscal, hemos debido, señores Diputados, organizar el **Banco de la República**, que facilitará los medios de trabajo y ensanchará la producción nacional. De nada sirve crear o aumentar las contribuciones cuando no hay industriales que las paguen. Observad, por ejemplo, lo que pasa hoy en Chile. En aquel país están en peores condiciones que nosotros, en materia financiera; la industria salitrera, que sostenía el 80 por ciento de la economía privada y fiscal, no produce hoy ni el 20 por ciento. En defecto de rentas fiscales vienen hoy de empréstitos e impuestos; pero los nuevos impuestos no rinden nada, no hay contribuyentes, todos ven en ruina sus industrias, todos contemplan con pavor el porvenir económico y financiero de su país. Los Gobernantes calcularon que las nuevas contribuciones producirían este año 250.000.000 de pesos. No han producido ni la mitad, porque el contribuyente ha desaparecido o está imposibilitado de pagar. El pueblo ha restringido su consumo. No hay comercio, ni hay industrias; lo que ha producido paralización en el trabajo de los obreros.

Nosotros, contemplando ese cuadro, no debemos amurallar al país alambreando de púas los puertos, ni recibir en la punta de nuestras flechas a los capitales extranjeros que quieran venir. Yo creo que lo que necesita este pueblo es trabajo; que lo que necesitamos es el **Banco de la Nación** que fomente las industrias; que levante usinas; que efectúe la irrigación del litoral; que explote minas; construya ferrocarriles, etc. Entonces las contribuciones se multiplicarán naturalmente y se acrecentará el acervo fiscal.

En este sentido, soy discípulo convencido de Mr. Pier Baudin, gran político francés, que se adelantó a los efectos de la guerra. "Para dar rentas cre-

cientes al Presupuesto — decía en 1910 Mr. Baudin— es necesario crear previamente nuevas industrias en el país. Contemplé, agregaba, la diferencia que se nota entre el presupuesto alemán y el presupuesto francés. En Alemania, todo está gravado y matemáticamente previsto por el Emperador en servicio de su gran máquina de guerra. En Francia, felizmente, dejamos en libertad a los industriales a fin de que voluntariamente den el céntimo que necesitan nuestras finanzas". ¿Cuál ha sido el resultado de aquellos sistemas financieros? Allí tienen tienen ustedes a la Francia liberal y económica en triunfo, así como a la Alemania fiscalista completamente arruinada.

Y bien, señores Diputados, yo quiero que este país, que es nuestra patria, que tiene sentimientos esencialmente franceses, tenga, también, ideas francesas en materias financieras. Hay que fomentar el libre desarrollo de las industrias y procurar que sean esencialmente peruanas. Yo anhelo que cada peruano sea un industrial, fabricante y capitalista. Yo querría ver cuatro millones de peruanos, cada uno con una hectárea de tierras cultivadas, lejos de ver cuatro latifundarios azucareros o ganaderos, unos cuantos capitalistas gringos, otros tantos chinos y japoneses enriquecidos con los productos del vicio y del agio imperando todos sobre cuatro millones de siervos o parias peruanos. (Aplausos).

Es preferible, mil veces, un pueblo francés, en que cada persona tiene su hectárea de viñas, una pequeña fábrica o una renta producida por el ahorro, aunque el Fisco sea relativamente pobre, a un Perú rico en que los únicos ricos son los extranjeros, en que los pobres son los siervos de 4 hacendados, en que todos los industriales, bancos, compañías y negocios son extranjeros.

No será el gran capitalista quien levante este país, sino los pequeños industriales y propietarios del pueblo, cuando cada

uno sea un pequeño rentista. Entonces, como lo he dicho, cada peruano será un leal ciudadano que tendrá el corazón abierto a las expansiones de la vida, que incita a ser generoso, progresista y más patriota. (Aplausos).

No es por crear impuestos por donde ha debido comenzar la solución de la crisis económica y financiera que hoy sufre el Perú. Tampoco es con impuestos ineficaces que vamos a evitar tales dificultades, porque soles 25,000 no pesan en la economía fiscal, ni podrá tener aplicación reproductiva. Si el producto de ese impuesto tuviera aplicación reproductiva, tal vez iría todavía a arriesgar mi voto. Si estos 25,000 soles fueran destinados a fomentar el resurgimiento de una fábrica de ácido sulfúrico, si tuviera aplicación esencialmente industrial, si tuviera aplicación esencialmente financiera, si tuviera por objeto fomentar el levantamiento de un gran horno para fundir el hierro y los rieles que necesita este país que tiene en toda su costa montañas de hierro, montañas de carbón y de petróleo, sin que se le haya ocurrido fomentar, proteger y subvencionar industrias de ese género,—si tuviese esos fines esa contribución ¡bendita contribución! yo defendería sus ventas.—Pero lo que vamos a realizar es seguramente crear este impuesto para aumentar los montepíos, las jubilaciones o los sueldos de tres o cuatro coronellos. (Aplausos). Las contribuciones burocráticas, señores Diputados, han constituido el cáncer del Tesoro Fiscal y ya debe terminar....

El señor LUNA IGLESIAS (por lo bajo).— Esta contribución va a servir para la irrigación.

El señor MAURTUA.— Nô, señor. La irrigación tiene su fondo, 20 millones de soles....

El señor LUNA IGLESIAS.— Eso es otra cosa. Permitame que le diga que hay un artículo en la ley que dice que esos son fondos para la irrigación.....

El señor MAURTUA.— Defiende usted....

El señor LUNA IGLESIAS.— No es que defiendo, sino que es la verdad.

El señor MAURTUA.— Es una adición de su señoría.

El señor LUNA IGLESIAS.— No, señor, es justamente el artículo de la ley.

El señor MAURTUA.— Ese artículo no es del proyecto primitivo, sino del proyecto de la Comisión de Hacienda que ha tomado una adición del señor Diputado por Jauja.

El señor TORRES BALCAZAR (interviniendo).— Quiere decir que se agregará.

El señor LUNA IGLESIAS.— Algo hemos conseguido.

El señor MAURTUA.— El impuesto aún para ese objeto sería bueno si fuese racional y no como el que tratan de imponer que será una extorsión más en la vida industrial del país.

El señor LUNA IGLESIAS.— No extorsiona a nadie.

El señor MAURTUA.— ¿Como no vá a extorsionar un impuesto que por su repercusión será una rémora para la industria y una verdadera carga para el pueblo peruano? (Aplausos).

Como ven mis colegas y amigos de esta Cámara, profunda y radicalmente, son las diferencias de criterio que tengo con ustedes sobre este proyecto y otras materias financieras. Soy esencialmente protecciónista de la industria nacional, única fuente de donde surgirá el bienestar del país. Mis compañeros, seguramente, con mejor criterio, juzgan que conviene reventar con los impuestos a las industrias. Querrán que se pongan lanzas y púas en las puertas del país para impedir que ingresen nuevos capitales y para obligar a los que han tenido la tontería de situarse aquí que abandonen este campo industrial.

Por lo demás, considero prudentes y reflexivas las observaciones del señor Diputado por Huancayo que, conviene advertir, no es mi discípulo parlamentario como él dice; porque si fuera mi discípulo sería un

discípulo mal aprovechado. (Risas).

Yo me produzco, como acaba de verlo la Cámara, en forma extensa y agria para la mayoría de mis compañeros....

El señor PEÑALOZA (por lo bajo).—¡Dando siempre lecciones!

El señor MAURTUA (continuando).— Mientras su señoría se produce por minutos, y en forma galana y grata para ellos....

El señor PEÑALOZA (por lo bajo).— ¡Falta mía!

El señor MAURTUA (continuando). — La incapacidad es mía, señor Diputado. Quisiera tener la suya y entonces obtendría los éxitos de su señoría.

Quienes se hallan en la condición económica del señor Diputado por Huancayo pueden tragar fácilmente este impuesto; pero no el pobre molinero de la sierra y toda aquella gente que en alguna forma necesita el agua para derivar la fuerza. Esos pequeños industriales, como lo expresa el señor Peñaloza, van a ser las víctimas de este impuesto.

Por tales circunstancias, debe fijarse una tasa en proporción al mayor porcentaje de los **poncelets** que se produzcan. El que tiene diez millones de fuerza distribuye el impuesto entre los consumidores y no le afecta el pago de la contribución. En cambio, al pequeño industrial, al que tiene de uno a quinientos, a ese pobre industrial lo revientan completamente con este pago. El gran productor de fuerza la vende; el que tiene que vender al carpintero, al mecánico, al molinero, no siente el pago de la contribución, porque no la pagará, sino que más bien obtendrá nuevos provechos de la repercusión del impuesto. Pasará lo que pasa con el pulpero. Ustedes pueden aplicar a los pulperos todas las contribuciones posibles. El pulpero recarga con el impuesto, el aceite, el pan, el azúcar, etc., etc., al consumidor. (Risas y aplausos).

En eso, como lo sabe el señor Presidente, consiste la repercusión del impuesto. De tal mane-

ra que lo que se debería consultar es esto: mayor proporción de **poncelets**, mayor porcentaje de impuesto. Pero yo no veo que en este proyecto ocurre esto. Aquí a los grandes se les va a disminuir en cierta forma y los pequeños son los que están recargados en forma desproporcionada.

El señor TORRES BALCAZAR (por lo bajo).— Sí hay.

El señor MAURTUA (continuando).— El que tiene de uno a quinientos paga un sol veinte, según el proyecto del señor Presidente de la Comisión (Risas). Hay esta proporción: uno a quinientos paga cuarenta centavos; y el que tiene 8,000 paga un sol veinte. ¡Esta es la proporción! (Aplausos).

El señor LUNA IGLESIAS (interrumpiendo).— En el proyecto del Senado el porcentaje es distinto.

El señor MAURTUA (continuando). — ¿En el proyecto que habla de **caballos**? (Risas). Sea el caballo o sea el poncelet se vé que no hay una proporción justa o equitativa.

Por lo demás, suplico a los señores Diputados me perdonen que haya tenido que ocuparme de estas generalidades con alguna extensión por la imposibilidad de poderlos complacer en una breve síntesis. Me he producido en esta forma como consecuencia de mis deberes parlamentarios y con el propósito elevado de defender la libertad industrial y la protección a las industrias que necesitamos crear, fomentar y nacionalizar. Pueden ustedes sancionar la ley en los términos extorsivos que informan el proyecto.

Yo he cumplido con mi deber de peruano y de Representante. (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE. — Para ilustración, se va a leer el artículo 160. del proyecto venido del Senado.

El señor RELATOR leyó el artículo.

El señor LUNA IGLESIAS.— ¿Se ha convencido? ¡Ahí está indicado el objeto del impuesto!

El señor TORRES BALCAZAR. — Dos palabras simple-

mente para hacer una rectificación al señor Maúrtua.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Lima.

El señor TORRES BALCÁZAR.— Este impuesto no es improvisado ni es copiado a última hora, sino que desde el año 1913, se está persiguiendo. Primero, en ese año, lo ideó el señor Habich, y pasó a estudio de la Escuela de Ingenieros; y después lo han reproducido diversos Ministros: en el año 1915, el señor Ego Aguirre; en el año 1916, el señor Alayza; en el año 1918, el primo del señor Maúrtua. Ahora, se han presentado ya tres proyectos. De manera que hace ocho años estamos estudiando este nuevo impuesto. (Aplausos).

El señor MAURTUA.— Voy a rectificar en breves palabras. En Europa y en Estados Unidos, señor, se han necesitado cien años para gravar las industrias. (Aplausos).

Ha sido necesario crear primero la industria, que haya millones, que sea bien conocida la producción industrial de la fuerza hidráulica, para entonces ir a gravarla. Nosotros no tenemos industrias; apenas habrá ocho empresas....

El señor TORRES BALCÁZAR (por lo bajo).— ¿Pero habremos de esperar cien años? (Risas).

El señor LUNA IGLESIAS (por lo bajo).— ¡Doscientos! (Risas).

El señor MAURTUA.— ¡Pero antes que nazca la industria la vemos a gravar! Aquí viene aquel cuento de la lechera, que antes de tener vacas ya quería vender leche. (Risas). Así nosotros: antes de tener industria ya estamos creando la contribución. (Grandes aplausos).

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor hace uso de la palabra....

El señor RODRIGUEZ (don José M.)— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por Otuzco.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente: En la discusión

se ha aludido a la Comisión de Hacienda, que tengo el honor de presidir. La Comisión actual no ha estudiado ese proyecto, sino la Comisión de la legislatura anterior, a la que se ha referido, sin duda, el señor Maúrtua. Mi opinión, pues, tiene que ser individual, no a nombre de la Comisión de Hacienda.

Yo tengo que votar, siguiendo mis convicciones, en contra del proyecto del Senado, porque creo que antes de establecer nuevos impuestos es necesario tener perfectamente establecidos los vigentes, y veo que los que tenemos en nuestro sistema tributario están aún muy imperfectos. En segundo lugar, creo que para crear un impuesto es necesario conocer bien la materia imponible y nosotros no tenemos aquí dato alguno sobre la fuerza hidráulica, ni sabemos los lugares donde están situadas las empresas que usan de ella, ni podemos calcular la suma, en fin, que puede dar la creación del impuesto. Cuando más, se podría crear un recurso arbitral, dadas las necesidades fiscales; y como recurso arbitral bien podría autorizarse al Poder Ejecutivo para que estableciera una contribución sobre la fuerza hidráulica en la forma que crea conveniente, con cargo de hacer los estudios completos y dar cuenta al Congreso.

Por estas razones no podré votar ni a favor del proyecto del Senado, ni a favor del proyecto de la Cámara de Diputados, pues tengo que ser completamente opuesto a la creación de estos impuestos.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor hace uso de la palabra....

El señor PEÑALOZA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por Huancayo.

El señor PEÑALOZA.— (Su discurso se publicará después).

El señor MALAGA SANTOLALLA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Málaga Santolalla tiene la palabra.

El señor MÁLAGA SANTOLALLA.— Señor Presidente: Las alusiones que ha hecho a mi persona el señor Diputado por Huancayo, me obligan a hacer las rectificaciones del caso. Si he tomado parte en el debate, si he dicho algunas palabras acerca de la materia de que tratamos, no es únicamente porque presidi la Comisión de Hacienda, sino porque firmé el dictamen que se discute. Lo expidió la Comisión de Hacienda conjuntamente con la Comisión de Legislación. Una vez reunidas, se estudió el proyecto que hemos presentado.

El señor Peñaloza —cuyos argumentos paso a contestar— ignora que el caballo de fuerza es una medida teórica, porque por efecto del rozamiento, de la pérdida de energía y de otras circunstancias, lo que se aprovecha es una cantidad mucho menor de los 75 kilográmetros; pero tomando como base el poncelet, esos 25 kilográmetros de exceso que se obtienen, compensan las pérdidas, y entonces rige el impuesto sobre una unidad real.

La Comisión, al hacer modificaciones en la tasa, ha tenido como principal mira, precisamente, favorecer a los pequeños industriales. Los grandes industriales tienen en el proyecto una tasa tres veces mayor que los pequeños, porque los que van a usar de cincuenta a cien caballos pagan cuarenta centavos, y los que usen dos mil, pagarán tres veces más, o sea uno veinte.

Estas son las razones que ha tenido la Comisión para presentar su proyecto. Ha juzgado el asunto con un criterio científico, porque nosotros, los ingenieros, al dar dictamen, teníamos que inspirarnos en nuestros conocimientos. Si la Cámara, sin embargo, cree conveniente aprobar el proyecto del Senado, yo tendría gusto de ello.

Debo rectificar, aquí también, lo manifestado por el Diputado por Lima, diciéndole que son muchos los proyectos que sobre este asunto han venido a la Cámara, en repetidas oportunidades; pero unas veces por una

causa, y otras por otra, se ha ido retardando su aprobación.

Cualquiera que sea el proyecto que la Cámara apoye, ya sea el aprobado por el Senado o el propuesto por la Comisión, creo que haríamos un bien aprobándolo sin demora.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra se procederá a votar.

El señor RODRIGUEZ (don José M.)— ¿Se va a votar el proyecto del Senado?

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor Diputado. Se va a votar.— Los señores que aprueben el artículo 1o. se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).— Aprobado.

El señor MAURTUA.— Que conste mi voto en contra...

El señor LUNA IGLESIAS (interrumpiendo).— Que conste el mío a favor.

El señor MAURTUA (continuando).— ... por las razones que he expuesto y por esta otra: que la medida propuesta no es decimal, como lo es el Poncelet, y por tanto no está en armonía con nuestro sistema.

El señor SALAZAR OYARZABAL.— Yo pido que conste mi voto a favor, porque se establece una contribución para los grandes industriales.

El señor MARIATEGUI.— Igualmente debo hacer constar mi voto en favor, por las mismas consideraciones del señor Salazar.

El señor JIMENEZ.— Yo deseo que conste mi voto en contra.

El señor RELATOR leyó el artículo 2o.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

— Los demás artículos del proyecto, del 3o. al 19o., fueron aprobados sucesivamente, sin debate.

El proyecto aprobado dice:
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo 1o.— El aprovechamiento como fuerza motriz de

la energía de las aguas que existen en el territorio de la República, sean de dominio público, municipal o privado, está sujeto a una contribución anual, por caballo de 75 kilógramos, con arreglo a la siguiente escala:

De 51 a 200 caballos, Lp.	0.0.50.
De 201 a 500 caballos, Lp.	0.0.80.
De 501 a 1,000 caballos, Lp.	0.1.20.
De 1,001 a 2,000 caballos,	Lp. 0.1.50.
De 2,001 a 4,000 caballos,	Lp. 0.1.80.
De 4,001 a 8,000 caballos,	Lp. 0.2.00.
De 8,001 caballos para arriba, Lp.	0.2.30.

Las concesiones que representen una potencia no mayor de 50 caballos, estarán exentas del pago del impuesto, siempre que utilicen la fuerza concedida.

Artículo 2o.— Se devengará el impuesto desde la fecha en que termine el plazo fijado en la concesión para la ejecución de las obras, o desde que se haga uso de la energía concedida aún antes de ese plazo; y cuando el aprovechamiento sea de aguas de propiedad particular, correrá el impuesto desde que se utilice la fuerza.

Artículo 3o.— El pago del impuesto es condición indispensable para conservar el derecho al uso de la fuerza hidráulica. Este pago se hará por partes iguales en dos semestres, que terminarán el 30 de junio, el primero; y el 31 de diciembre el segundo, considerándose toda fracción de semestre como semestre entero.

Artículo 4o.— El propietario de un aprovechamiento que dejara de pagar la contribución correspondiente a un semestre, podrá abonarla durante los dos semestres posteriores, con tal de pagar en el curso o al finalizar estos tres semestres, y en el orden siguiente, la contribución devengada: durante el segundo semestre, abonando la del semestre anterior con recargo de 20 por ciento y la de dicho segundo semestre sin recargo; du-

rante el tercer semestre abonando la correspondiente al primer semestre con recargo del 40 por ciento, la del segundo semestre con el 20 por ciento, y la del del tercero sin recargo, después de cuyo plazo sin hacerse tal pago, la concesión de agua caerá en abandono.

Artículo 5o.— Los concesionarios de agua para usos mineros e industriales en general, pagarán Lp. 0.1.00 anualmente por cada hectólitro de agua por segundo que se les haya adjudicado o adjudique.

Artículo 6o.— Están exentas de impuesto las concesiones de fuerza motriz que se utilicen directamente por los concejos municipales; pero estarán afectas al pago desde que se transfieran a empresas o particulares.

Artículo 7o.— Desde la promulgación de esta ley, no podrá adquirirse el aprovechamiento de la fuerza hidráulica, cualesquiera que sea el objeto a que se destine, sino por concesión del Gobierno, en las aguas que conforme al Código del ramo son de dominio público o municipal. En las aguas de propiedad particular se requiere para el aprovechamiento, el título que debe expedirse al propietario por el Ministerio de Fomento; con la constancia de la autorización y las indicaciones necesarias para hacerse efectivo el pago del impuesto.

Artículo 8o.— Al otorgarse una concesión de fuerza motriz hidráulica, se señalará un plazo que no sea menor de dos años ni mayor de cuatro, a partir de la fecha de la concesión, dentro del cual deben ejecutarse las obras destinadas a su aprovechamiento.

Artículo 9o.— Caducarán de hecho las concesiones y podrán ser denunciadas, si al vencimiento del plazo de la concesión, no se han ejecutado las obras a que se refiere el artículo anterior, aún cuando se esté al corriente del pago del impuesto, salvo el caso de fuerza mayor, comprobado antes de que se haya vencido el término.

Artículo 10o.— Los plazos indicados del artículo anterior se

refieren a la utilización del 50 por ciento por lo menos de la potencia concedida. Para el aprovechamiento de la parte restante, podrá disponerse hasta de diez años; pero el concesionario, inmediatamente después de terminadas las obras, pagará, por la parte que no aprovecha de su concesión, el 25 por ciento de recargo sobre la contribución establecida en el artículo 10., durante los cinco primeros años, y el 50 por ciento durante los cinco posteriores.

Artículo 11o.— Para la subsistencia de los aprovechamientos actuales, sea por concesiones anteriores o por prescripción, en los casos previstos en el Código de Aguas, se requiere indispensablemente la revalidación de títulos ante el Ministerio de Fomento y su inscripción en el padrón correspondiente, dentro del plazo de un año, a partir de la promulgación de esta ley, so pena de caducidad. Podrá prorrogarse el término hasta por un año más, si se comprueba, antes de su vencimiento, los impedimentos invencibles que determinaron la omisión.

Artículo 12o.— El avalúo de la fuerza motriz que se concede, se hará en la época de aguas bajas ordinarias.

Artículo 13o.— Las concesiones de agua para la industria minera continuarán rigiéndose por el Código de Minería.

Artículo 14o.— El Poder Ejecutivo organizará el padrón general de fuerza motriz hidráulica, y su alcance correspondiente. En el padrón se registrarán todas las concesiones de aguas de títulos aprobados y los aprovechamientos de propiedad particular, que estén al corriente en el pago de la contribución. El alcance contendrá las concesiones que sean de libre disposición desde la fecha de su publicación. Se inscribirán también los aprovechamientos correspondientes a la industria minera.

Artículo 15o.— La falta de inscripción en el padrón general, de los aprovechamientos de fuerza hidráulica, sean de aguas públicas o privadas, pro-

veniente de omisiones imputables a los propietarios, dará mérito a estimarlos como clandestinos e incursos en la multa de veinte a doscientas libras, según el caso, aparte del pago, con los recargos consiguientes, del impuesto que se haya de vengado durante el tiempo del uso fraudulento.

Artículo 16o.— Las sumas que se recauden con el impuesto a la fuerza hidráulica, se destinarán exclusivamente a trabajos de irrigación, estudios de caídas de agua y gastos que origine el cumplimiento de esta ley.

Artículo 17o.— Por razón de interés público, el Estado podrá expropiar las concesiones de fuerza motriz que se haya otorgado.

Artículo 18o.— Queda derogado el artículo 221 del Código de Aguas, lo mismo que todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 19o.— El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley y organizará los servicios de orden técnico y administrativo, que sean necesarios para su mejor cumplimiento.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eran las 8 h. 32' p. m.

Por la Redacción.

A. Espinosa S.

— : o : —

35a. SESIÓN DEL JUEVES 29 DE SETIEMBRE DE 1921

Presidencia del señor doctor Pedro José Rada y Gamio

SUMARIO.—PEDIDOS: Se aprueba el solicitado por el señor Gutiérrez, para que se oficie al Poder Ejecutivo, con el objeto de practicar una inspección e investigación en los libros de las Tesorerías, fiscales, departamentales y municipales y, de las oficinas de la Compañía Recaudadora de Impuestos, correspondientes a los años 1919 a 1921; y, del señor Frisancho, al que se adhirieron los señores Gareía y Serrano, recomendando al señor Ministro de Instrucción para que consigne en el Presupuesto de 1922 una partida del 10% en beneficio de la Universidad del Cuzco, aplicándolo al fondo destinado